

DECRETO N°

**1349** /

TEMUCO,

**20 MAYO 2020**

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4617, con fecha 12 de diciembre de 2019, aprueba convenio de colaboración financiera entre el Servicio Nacional de Discapacidad y Desarrollo Comunitario y la Municipalidad de Temuco, para la ejecución del proyecto "Estrategia de Desarrollo Local Inclusiva (EDLI)".

2.- La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3.- Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

4.- El artículo 52 de la Ley 19.880 señala que los actos administrativos no tendrán efecto retroactivos.

**DECRETO:**

1.- Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 11 de mayo de 2020, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

<b>Nombre:</b> JAVIERA CONSUELO LABRIN NAVARRETE	<b>Rut:</b>
<b>Domicilio:</b>	
<b>De Profesión o Nivel Educacional:</b>	
<b>Función :</b> Realización de Actividades en el programa Estrategia de Desarrollo Local Inclusiva (EDLI) en las siguientes funciones:	
Realización de Actividades en el programa Estrategias de Desarrollo Local Inclusivo en las siguientes funciones: MAYO - DICIEMBRE 2020:	
1. Analizar el plan comunal de salud y trabajar una propuesta que incorpore la RBC en dicho plan (lo que será trabajado en la dimensión salud de la Guía de Gestión, en el marco del Plan de Apoyo que desarrolla SENADIS).	
2. Fortalecer el desarrollo del plan comunal de salud con base RBC, impulsando la incorporación del equipo de salud/rehabilitación en las acciones de desarrollo local inclusivo de la comunidad y en las redes locales de inclusión de personas con discapacidad.	
3. Fortalecer la interacción de la Red de Salud con otras redes comunales asociadas al trabajo de inclusión de personas con discapacidad.	
4. Apoyar en la implementación de la estrategia de Rehabilitación Basada en la Comunidad, para el desarrollo inclusivo, en el dispositivo de salud comunitaria seleccionado por el municipio (sala RBC/CCR, COSAM, Sala de Rehabilitación Integral).	
5. Trabajar de manera coordinada con el equipo de Salud del Municipio y/o dispositivo de rehabilitación seleccionado para la implementación de la RBC, articulando los componentes de la matriz seleccionados por medio de una gestión territorial y el trabajo en y con la comunidad.	
6. Recoger y analizar los resultados del diagnóstico participativo que realizan los dispositivos de salud municipales y el diagnóstico participativo establecido en el marco de la EDLI para desarrollar líneas de acción y trabajo en materia de RBC.	
7. Conformar mesas de trabajo para el desarrollo de acciones entre los componentes de la matriz RBC que se hayan definido trabajar (actas de reuniones firmadas por los/las participantes, actas de acuerdos, etc.).	
8. Apoyar la realización de talleres de promoción y prevención de salud comunitaria, junto al equipo de Salud del Municipio y/o dispositivo de rehabilitación seleccionado, en pertinencia con los elementos y componentes seleccionados de la matriz RBC.	
9. Elaborar e insumar informes técnicos en el marco de la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo, que den cuenta de la incorporación de la RBC en los ámbitos trabajados.	
<b>Monto Mensual:</b> 8 cuotas de \$ 550.000.-	<b>Monto Total:</b> \$ 4.400.000.-
<b>Periodo desde :</b> 04 de mayo de 2020	<b>Hasta:</b> 31 de diciembre de 2020
<b>Imputación :</b> 214.05.06.004.001	

2.- Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 4.400.000.- (Cuatro Millones Cuatrocientos Mil Pesos); y financiados por el Servicio Nacional de Discapacidad serán de cargo de la cta. 214.05.06.004.001 "Administración de Fondos" del programa de Desarrollo Comunitario – "Estrategia de Desarrollo Local Inclusiva (EDLI)"; los cuales serán pagados por el municipio de Temuco, una vez recibidos los recursos de parte del organismo otorgante y previo cumplimiento de los procedimientos de recepción para los gastos municipales.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE

RSR/OBW/xsv.

Depto. Recursos Humanos

214.05.06.004.001	
SALDO INICIAL	\$ 12.000.000
PREOBLIGACION	\$ 4.400.000
SALDO FINAL	\$ 7.600.000
OBW/xsv	

